CIRCULAR EXTERNA

SEÑORES Presidentes ejecutivos de las cámaras de comercio

REFERENCIA Adición al Anexo 1 de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022 de instrucciones a las cámaras de comercio.

El artículo 3 de la Ley 2234 del 8 de julio de 2022 estableció los lineamientos para la construcción de la política pública de emprendimiento social en Colombia, definiendo los emprendimientos sociales como:

> *"**a. Emprendimiento Social.** Es una clase de emprendimiento adelantado por personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro que mediante el empleo de técnicas empresariales y de mercado, busca solucionar problemáticas, así como atender y/o fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades, beneficiando principalmente, aunque no de manera exclusiva a comunidades y/o poblaciones en condición de vulnerabilidad. El Emprendimiento Social contribuye al desarrollo sostenible, al fortalecimiento económico de las comunidades, a la generación de oportunidades, así como a la creación de valor económico y/o social y al crecimiento económico sostenible, en muchos casos mediando para ello la innovación."*

La política pública de emprendimiento social se encuentra a cargo del **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 2234 de 2022, debe establecer las condiciones y requisitos para visibilizar los emprendimientos sociales a través de las plataformas existentes. En ese sentido, con el fin de generar información relevante que contribuya a la construcción de la referida política, el **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** considera necesario recaudar información a través de las cámaras de comercio, para identificar a las personas naturales y jurídicas que desarrollan emprendimientos sociales.

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Por lo anterior, con fundamento en las funciones y competencias[1] asignadas a la Superintendencia de Sociedades, en especial las señaladas en los artículos 27[2] del Código de Comercio y 166[3] del Decreto Ley 19 de 2010, se adiciona al Anexo 1 correspondiente a los "***FORMULARIOS DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)***" de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022, los campos que deben incluirse en el Formulario del Registro Único Empresarial RUES para que las cámaras de comercio recauden información relacionada con el emprendimiento social y las instrucciones para su diligenciamiento, así:

PRIMERO. Se adiciona el numeral 12 a las "*INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)*" del Anexo 1 correspondiente a los "***FORMULARIOS DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)***" de la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022, en relación con el emprendimiento social, el cual quedará así:

> ***"12. EMPRENDIMIENTO SOCIAL***
>
> *- Escoja y marque con una equis "X" una de las siguientes opciones:*
>
> *Marque SI en caso de que desarrolle un emprendimiento social.*
> *Marque NO si no desarrolla un emprendimiento social.*
>
> *Tenga en cuenta que un **emprendimiento social** se refiere a incorporar dentro del modelo de negocio de una persona natural o jurídica la búsqueda de oportunidades para mejorar las condiciones de vida y crear valor social a una comunidad, al generar soluciones a sus problemáticas sociales, económicas o ambientales, especialmente cuando ese grupo de ciudadanos viven con necesidades apremiantes, entre ellas, la pobreza, las deficiencias en educación, salud, alimentación, búsqueda de oportunidades, paz o las afectaciones ambientales, entre otras.*

[1] Artículo 70 de la Ley 2069 de 2020 y numeral 21 del artículo 8 del Decreto 1736 de 2020, modificado por el artículo 5 del Decreto 1380 de 2021.

[2] *"El registro mercantil se llevará por las cámaras de comercio, pero la Superintendencia de Industria y Comercio* determinará los libros necesarios para cumplir esa finalidad, la forma de hacer las inscripciones y dará las instrucciones que tiendan al perfeccionamiento de la institución."*

*Hoy, Superintendencia de Sociedades.

[3] "(…) *El organismo que ejerza el control y vigilancia de las cámaras de comercio establecerá los formatos y la información requerida para inscripción en el registro y la renovación de la misma.* (…)".

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

- *Si en la anterior pregunta marcó SI, indique en qué categoría desarrolla su emprendimiento social, teniendo en cuenta que los emprendimientos sociales buscan generar soluciones novedosas a problemáticas sociales, económicas y ambientales, deberá clasificar su emprendimiento social en las siguientes categorías:*

  PAZ Y DERECHOS HUMANOS: *emprendimientos sociales que en su modelo de negocio presentan soluciones innovadoras destinadas a la promoción, protección y preservación de los derechos fundamentales[4] de todas las personas, así como la búsqueda de sociedades pacíficas, justas e inclusivas, libres de temor y violencia que propician la resolución pacífica de los conflictos.*

Fundamento:
• Declaración Universal de los Derechos Humanos • Resolución 72/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas donde declara el Día Internacional de la Convivencia en Paz**.**

  AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE: *emprendimientos sociales con un enfoque orientado a equilibrar el desarrollo humano con la conservación y preservación del ambiente como la protección de los ecosistemas, la biodiversidad, el agua, el aire, los recursos naturales, reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la transición a fuentes de energía renovable, entre otros.*

  Este tipo de emprendimientos busca crear conciencia y promover el conocimiento sobre la importancia de conservar el ambiente, así como generar un desarrollo sostenible al satisfacer las necesidades presentes sin comprometer la de las futuras generaciones mediante el uso responsable de recursos, la reducción de la huella ecológica y la promoción de prácticas que no agoten los recursos naturales.

Fundamento:
• Artículo 80 Constitución Política de Colombia • Sentencia C-339 de 2002 de la Corte Constitucional de Colombia.

[4] De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos, esto abarca los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales inherentes a todos los individuos, independiente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

• CONPES 3918 del 15 de marzo de 2018 sobre la estrategia para la implementación de los objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia**.**

REDUCCIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD: *emprendimientos sociales con estrategias y acciones destinadas a disminuir y abordar las causas de la pobreza y/o a reducir las brechas socioeconómicas entre diferentes grupos de la sociedad, promoviendo un acceso equitativo a recursos, oportunidades y derechos que fomenten la participación ciudadana de estas comunidades.*

Fundamento: Objetivos 1 y 10 de la Agenda de Desarrollo Sostenible.

OFICIOS Y OCUPACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR: *emprendimientos sociales orientados a promover y fortalecer los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico.*

Fundamento: Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026: "Colombia Potencia Mundial de la Vida", Transformación 2: Seguridad humana y justicia social; Pilar C: Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida, Catalizador 7.

OTRO: *Indique si su emprendimiento social es diferente a los ya señalados.*

- *Como los emprendimientos sociales tienen como finalidad buscar soluciones y oportunidades para mejorar las condiciones de vida y crear valor social a una comunidad que tiene unas problemáticas sociales, económicas y ambientales particulares, indique la población que se beneficia de su emprendimiento social:*

  POBLACIÓN RURAL Y URBANA INSCRITOS EN EL SISBEN*: Corresponde a la población que vive en las cabeceras municipales (urbana) o en áreas no incluidas dentro del perímetro de la cabecera municipal (rural) que se encuentre clasificada en el SISBEN los grupos A pobreza extrema, B pobreza moderada y C condición de vulnerabilidad.*

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

POBLACIÓN POR HECHOS VICTIMIZANTES DEL CONFLICTO ARMADO*: Corresponde a las personas que en el marco del conflicto armado han sido víctimas de desplazamiento forzado; homicidio incluidas víctimas de masacres; secuestro; desaparición forzada; tortura; delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto; minas antipersonales; munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado; vinculación de niños niñas adolescentes a actividades relacionadas con el conflicto; acto terrorista; atentados; combates; enfrentamientos y hostigamientos; abandono forzado o despojo forzado de tierras.*

Fundamento:

Departamento Nacional de Planeación. Definición de víctima y hechos victimizantes. Encontrado en https://pazvictimas.dnp.gov.co/Como-se-responde-a-los-efectos-del-conflicto/Paginas/Definici%C3%B3n-de-y%C3%ADctima-y-hechos-victimizantes.aspx

PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN Y REINTEGRACIÓN ESPECIAL: *Corresponde a personas desmovilizadas que se encuentren dentro de los programas de reincorporación, reintegración regular y reintegración especial. Así las cosas, las personas en proceso de reincorporación son aquellas que se desmovilizaron individual o colectivamente de grupos de autodefensas y organizaciones guerrilleras. En reintegración, son los desmovilizados postulados a la ley de justicia y paz y las personas en proceso de reintegración especial son aquellas que hicieron dejación de armas en el marco del Acuerdo Final de Paz y transitaron a la legalidad.*

PERSONAS CON DISCAPACIDAD: *Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.*

Fundamento:

Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002.

MIGRANTES, RETORNADOS O COLOMBIANOS EN COMUNIDADES DE ACOGIDA:

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

- ***Migrantes:*** *Son personas que han residido en un país extranjero durante más de un año independiente a las causas de su traslado.*

Fundamento: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas. Definición de Migrante. Encontrado en https://refugeesmigrants.un.org/es/definitions

- ***Retornados:*** *Son ciudadanos colombianos residentes en el exterior que, previo al cumplimiento de requisitos, se acogieron a la ruta de atención diseñada por el Estado colombiano para acompañar y otorgar condiciones favorables para su regreso al país. Se incluye en esta categoría a los hijos de connacionales nacidos en el exterior considerados retornados de segunda y tercera generación, o el colombiano que luego de haber residido en el exterior regresa, y previa petición, y cumplimiento de requisitos es registrado en el Registro Único de Retornados.*

- ***Comunidades de acogida:*** *Corresponde a las personas refugiadas u otras personas desplazadas por la fuerza que encuentran al país, ciudad, población y/o comunidad como un lugar seguro en donde reconstruir sus vidas.*

Fundamento: ACNUR. Manual de bolsillo para periodistas (2021). Pág. 17.

OFICIOS Y OCUPACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR: *Corresponde al grupo de personas que realizan oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico.*

PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ROM Y NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS:

- ***Comunidades indígenas****: Son un grupo o conjunto de familias, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas*

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

normativos propios que la distinguen de otras comunidades.

Fundamento:

Ministerio de Salud y Protección Social. Pueblos indígenas. Encontrado en: https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/Pueblos-indigenas.aspx

- ***Comunidades ROM o gitanas:*** *Son comunidades que tiene una identidad étnica y cultural propia, tienen una tradición nómada y su idioma es el Romanés.*

Fundamento:

Universidad Nacional Abierta y a distancia. Características de los ROM. Encontrado en https://repository.unad.edu.co/reproductor-ova/10596_22567/caracterstica_de_los_rom.html

- ***Comunidades negras:*** *Conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres.*

- ***Comunidades afrocolombianas:*** *Corresponden a los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica.*

- ***Comunidades raizales:*** *Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos y esclavos africanos.*

- ***Comunidades palenqueras:*** *Está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques.*

Fundamento:

Definiciones encontradas en: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

***OTRA**: Corresponde a otra población, no definida en los numerales anteriores, en este caso coloque a cuál corresponde.*

Un emprendimiento social podría estar dirigido a varios grupos poblacionales, por lo tanto, en esta opción se podrían elegir varias opciones."

SEGUNDO. Se adiciona el esquema gráfico del Formulario de Registro Único Empresarial RUES el bloque 12, relacionado con el emprendimiento social, el cual quedará así:

EMPRENDIMIENTO SOCIAL

¿DENTRO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA, DESARROLLA USTED UN EMPRENDIMIENTO SOCIAL? SI ☐ NO ☐

Emprendimiento social es aquel "adelantado por personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro que mediante el empleo de técnicas empresariales y de mercado, busca solucionar problemáticas, así como atender y/o fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades, beneficiando principalmente, aunque no de manera exclusiva a comunidades y/o poblaciones en condición de vulnerabilidad"

(Si en la anterior pregunta marcó SI, diligencie las siguientes preguntas)

¿EN QUÉ CATEGORÍAS DESARROLLA SU EMPRENDIMIENTO SOCIAL?

PAZ Y DERECHOS HUMANOS	☐	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	☐
REDUCCIÓN DE POBREZA Y DESIGUALDAD	☐	OFICIOS Y OCUPACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR	☐
OTROS	☐		

¿QUÉ POBLACIÓN SE BENEFICIA DE SU EMPRENDIMIENTO SOCIAL?

POBLACIÓN RURAL Y URBANA CLASIFICADA EN EL SISBEN (A, B, C)	☐	POBLACIÓN DE HECHOS VICTIMIZANTES DEL CONFLICTO ARMADO	☐
PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN Y REINTEGRACIÓN ESPECIAL	☐	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	☐
MIGRANTES, RETORNADOS O COLOMBIANOS EN COMUNIDADES DE ACOGIDA	☐	PARTICIPANTES DE LA ECONOMÍA POPULAR	☐
PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, ROM Y NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	☐	OTROS ☐ ¿CUÁL? _____	

TERCERO. Las cámaras de comercio deberán reportar la información obtenida sobre emprendimiento social al **MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,** en los términos y condiciones que establezca dicha entidad.

La plataforma **RUES** deberá dar cuenta de la información que se reporte en la matrícula o registro de las personas naturales y jurídicas de los emprendimientos sociales, indicando categoría y población.

CUARTO. Lo dispuesto en esta Circular rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, sin embargo, la implementación de la información sobre emprendimiento social en la plataforma **RUES** deberá realizarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de esta Circular.

QUINTO. Las demás instrucciones impartidas en la Circular Externa 100-000002 del 25 de abril de 2022, no son modificadas y mantienen su vigencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

BILLY RAÚL ANTONIO ESCOBAR PÉREZ
Superintendente de Sociedades

Vo. Bo.

MARTHA RUTH ARDILA
Superintendente Delegado de Supervisión Societaria

ANDRÉS MAURICIO CERVANTES DÍAZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

MARCELA EUGENIA DORIA GÓMEZ
Directora de Supervisión de Cámaras de Comercio y sus Registros Públicos

BORRADOR

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia